

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 JUL 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 189 -2020-GRA/GGR

Huaraz, 01 JUL 2020

VISTO; el Informe N° 68-2020-REGION ANCASH-GRAD-CGAF/AT del Área de Tesorería; el Memorandum N° 1506-2020-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 073-2020-GRA-GRAD-SGAF de la Sub Gerencia de Administración Financiera; el Informe N° 023-2020-GRA/GRAD de la Gerencia Regional de Administración; el Informe N° 275-2020-GRA/GRAJ de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que fue modificado a través de la Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de fecha 02 de marzo del 2018. En este sentido, el literal c) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, establece entre las Funciones de la Gerencia General: "Planificar; organizar, dirigir, controlar y supervisar la administración de los recursos humanos, materiales económicos y financieros del Gobierno Regional";

Que, en concordancia con la función en comento, conforme se desprende del inciso 7.1 del numeral VII de la Directiva N° 001-2019-GRA-GGR/V02, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 0011-GRA/GGR de fecha 23 de enero del 2019; la apertura de Caja Chica se apruebe mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, con fecha 24 de junio del año en curso, el Gerente Regional de Administración, a través del Informe N° 023-2020-GRA/GRAD, pone en conocimiento de esta Gerencia, el informe N° 073-2020-GRA/GRAD/SGAF emitido por el Sub Gerente de Administración Financiera, solicitando la apertura del fondo de Caja Chica, por el importe de S/. 41,000.00 (Cuarenta y un Mil con 00/100) soles, con cargo a la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Caja Chica se constituye con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento y conforme a lo previsto en las Normas Generales de Tesorería 06 "Uso de Fondos de Caja Chica" y 07 "Rendición Oportuna de Fondo de Caja Chica" aprobados mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos con Caja Chica en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15., y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15., es necesario constituir un Fondo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora 0726 Sede Central del Gobierno Regional de Ancash y sus unidades operativas, por un importe S/. 41,000.00 (Cuarenta y un mil con 00/100) soles; estableciéndose como monto máximo para cada adquisición el importe de S/. 860.00 (Ochocientos Sesenta con 00/100) soles; es decir 20% de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT, en aplicación del literal b), numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; y designar a los responsables (titular y suplente) del manejo de Caja Chica;



Estando a las consideraciones expuestas a las atribuciones señaladas en el Artículo 10° inciso a), de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15, y contando con las visas de la Gerencia Regional de Administración y la Sub Gerencia de Administración Financiera.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR para el ejercicio Fiscal 2020, constituir el Fondo para Caja Chica para la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, hasta por el importe de S/ 41,000.00 (Cuarenta y un Mil con 00/100 soles) con cargo al Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como encargado responsable del manejo del Fondo para Caja Chica para la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, a los servidores que se detallan a continuación, los mismos que deberán presentar Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas y cumplir sus funciones en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-GRA-GGR y demás normas sobre uso y rendición de Caja Chica, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI N° | CARGO DEL SERVIDOR | DESIGNACIÓN |
|---------------------------------|----------|---------------------------------|----------------------|
| Efigenio Cruz Gonzáles Broncano | 31629819 | Cajero Pagador | Responsable Titular |
| David Manuel Hermosa Gloria | 42946569 | Sub Gerente de Recursos Humanos | Responsable Suplente |

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que se efectúen con los Fondos Fijos para Caja Chica autorizado mediante la presente resolución, se afectaran al Grupo Genérico de Bienes y Servicios y sus específicas comprendidas en el clasificador por Objeto del Gasto, aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" correspondiente y que se mencionan en el Anexo N° 01.

ARTÍCULO CUARTO.- Fijar como monto máximo por cada adquisición o contratación del Fondo para Pagos en Efectivos del importe correspondiente al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento del gasto (S/ 860.00), en aplicación del literal b), numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004—2011-EF/77.15.

ARTÍCULO QUINTO.- Los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas son las fijadas en la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF y sus modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2019-GRA/GGR, "Caja Chica sede central del Gobierno Regional de Ancash", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0011-2019-GRA/GGR.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ADG. ING. Ysela Galvez Saldana
 GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEEDATA